



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Restitución. 110014003004-2019-00461-00.

Atendiendo los escritos visibles a folios 56 a 62, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Ruth Mary Tavera González como apoderada judicial de la demandada Marien Mesa Sandoval, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 64).
2. Reconocer personería a la abogada Geraldine Ardila Tavera como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder de sustitución aportado (fl. 64 vto.).
3. Tener por notificada del auto que admite la demanda de 4 de junio del 2019 (fl. 29) a la demandada Marien Mesa Sandoval, mediante conducta concluyente.
4. Contabilizar por secretaría el término con el que cuenta la mentada demandada para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 044  
Hoy 1 de diciembre de 2020.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C. ,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8bb6936a4686679e149a6575bc6dfcfc076535ef34378a0557cbd5836e5df66**

Documento generado en 27/11/2020 01:23:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**